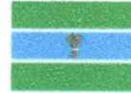




Municipalidad de
LA PARA



ORDENANZA N° 17/2026

VISTO:

El contrato de compraventa celebrado el día tres (03) de febrero de 2003 entre la Municipalidad de La Para y Cristina del Valle Sánchez, en el marco del Programa Plan 20 Viviendas; y la Declaración Jurada suscripta por la adquirente en el mes de junio de 2026.

Y CONSIDERANDO:

Que el Municipio de La Para, en su carácter de vendedor, suscribió un contrato de compraventa con **Cristina del Valle Sánchez, D.N.I. 14.136.326**, de estado civil soltera al momento de la celebración, en calidad de compradora, respecto de un inmueble correspondiente al "*Programa Plan 20 Viviendas*", el cual se describe como una casa habitación de dos (02) dormitorios edificada sobre un lote de terreno de cuatrocientos metros cuadrados (400,00 m²), identificado como el Lote N° 19, Manzana 5, de la localidad de La Para, Departamento Río Primero, Provincia de Córdoba.

Que la adquirente ha cumplido con las condiciones pactadas en el referido contrato y ha solicitado a este Municipio la formalización de la Escritura Traslativa de Dominio.

Que la Sra. Cristina del Valle Sánchez suscribió una Declaración Jurada ante la Jueza de Paz de la localidad, mediante la cual manifestó bajo juramento que adquirió el inmueble siendo de estado civil soltera y que su único hijo es **Fabricio Maciel Sánchez, D.N.I. 28.356.944**. En dicha declaración, la requirente solicita expresamente que la Escritura Traslativa de Dominio sea otorgada en condominio, en partes iguales, a favor de ella y de su hijo, asumiendo ambos la total y exclusiva responsabilidad por la veracidad de lo manifestado y liberando expresamente al Municipio de toda responsabilidad al respecto.



Municipalidad de
LA PARA



Que conforme a lo establecido en la cláusula séptima del contrato de compraventa, el Municipio de La Para debe otorgar la Escritura Traslativa de Dominio una vez cumplidas las condiciones pactadas.

Que en virtud de lo expuesto resulta necesario facultar al Departamento Ejecutivo Municipal para que suscriba la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio en condominio, en partes iguales, a favor de Cristina del Valle Sánchez y de Fabricio Maciel Sánchez.

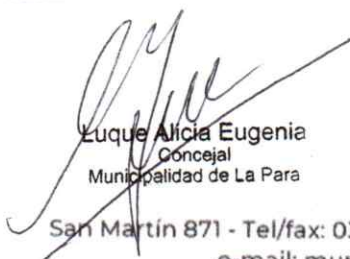
POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA PARA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

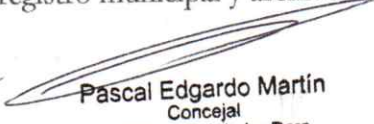
Art. 1º: FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio en relación con el inmueble identificado como Lote N° 19 de la Manzana 5 de la localidad de La Para, Departamento Río Primero, Provincia de Córdoba, con una superficie de 400,00 m², empadronado en la DGR bajo el N° de cuenta 250317249094, Nomenclatura Catastral 2503220101034019000, inscripto en el RGP bajo la matrícula N° 254.450, a favor de **CRISTINA DEL VALLE SÁNCHEZ, D.N.I. 14.136.326**, y de **FABRICIO MACIEL SÁNCHEZ, D.N.I. 28.356.944**, ambos de estado civil solteros, en condominio en partes iguales, en un cincuenta por ciento (50%) para cada uno, conforme a lo solicitado mediante Declaración Jurada suscripta por la adquirente en el mes de junio de 2026.

Art. 2º: ESTABLÉZCASE que los gastos de escrituración del citado inmueble serán a cargo de la solicitante.

Art. 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al registro municipal y archívese.


Luque Alicia Eugenia
Concejal
Municipalidad de La Para


Caffarena Luis Américo
Concejal
Municipalidad de La Para


Pascal Edgardo Martín
Concejal
Municipalidad de La Para


BROCHERO MERCEDES DEL VALLE
CONCEJAL

La Para, 01 de julio de 2026.